

# GACETA MUNICIPAL PUERTO VALLARTA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA

AÑO 3 / NÚMERO 20 / ORDINARIA



PUERTO VALLARTA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



El Puerto  
**Que Queremos**



**Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco**

Órgano Oficial de Comunicación del  
H. Ayuntamiento Constitucional de  
Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco.

**03 de marzo 2021**

Año 3, Número 20

Editorial: H. Ayuntamiento Constitucional  
de Puerto Vallarta, Jalisco.

---

# PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

---



**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

**Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
SÍNDICO

**REGIDORES**

Alicia Briones Mercado  
Gemma Azucena Pérez Álvarez  
José David de la Rosa Flores  
María del Refugio Pulido Cruz  
Rodolfo Maldonado Albarrán  
María Esther Villaseñor Loeza  
Juan Solís García  
María Inés Díaz Romero  
Rodrigo García Caballero  
Sofía Mendoza Amezcua  
Carmina Palacios Ibarra  
Cecilio López Fernández  
Jessica Carolina Ortiz Sánchez  
Saul López Orozco

**RESPONSABLES DE  
LA PUBLICACIÓN**

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona  
Secretario General  
  
Lic. Sara María Chávez Medina  
Directora de Comunicación Social  
  
L.D.C.G. Dora Gpe. Guerra Alvarado  
Diseño Gráfico



El Puerto  
**Que Queremos**

## ÍNDICE

Dictámenes de titularidad Rancho Nácar

**Página // 04**

Adición del punto resolutivo Vigésimo Primero al Acuerdo de Ayuntamiento número **384/2020**, que autoriza la Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, "El Colorado" y "Las Palmas.

**Página // 27**





COMISION MUNICIPAL  
DE REGULARIZACION  
COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nécár".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nécár".

11	RGU/424/2015	03/07/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	11	9	AL NORESTE 8.00 M CON CALLE LANGOSTA, AL NOROESTE 18.00 M CON LOTE 12, AL SURESTE 18.00 M CON LOTE 10 Y AL SURESTE 8.00 M CON LOTE 30.	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCO METROS CUADRADOS	U123655	06701000101978100011000000	41/07/21	0011-2021
12	RGU/424/2015	07/25/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	24	16	AL NORESTE 8.00 M CON LOTE 11, AL NOROESTE 18.00 M CON LOTE 23 Y AL SURESTE 18.00 M CON LOTE 23 Y AL SURESTE 8.00 M CON CALLE ORCA.	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U124064	06701000101977200024000000	41/07/20	0012-2021
13	RGU/424/2015	07/25/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	23	16	AL NORESTE 8.00 M CON CALLE ORCA, AL NOROESTE 18.00 M CON LOTE 24, AL SURESTE 18.00 M CON LOTE 10 Y AL SURESTE 8.00 M CON CALLE LANGOSTA.	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U124062	06701000101977200023000000	41/07/20	0013-2021
14	RGU/424/2015	07/25/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	9	16	AL NORESTE 8.00 M CON CALLE ORCA, AL NOROESTE 18.00 M CON LOTE 10 Y AL SURESTE 8.00 M CON LOTE 28.	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS.	U124031	06701000101977200009000000	41/07/20	0014-2021
15	RGU/424/2015	07/25/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	22	14	AL NORESTE 8.00 M CON LOTE 17, AL NOROESTE 18.30 M CON LOTE 21, AL SURESTE 8.00 M CON CALLE LANGOSTA.	146.29	CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS	U124187	06701000101977700022000000	41/07/21	0015-2021
16	RGU/424/2015	07/25/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	21	14	AL NORESTE 16.32 M CON LOTE 20, AL SURESTE 16.30 M CON LOTE 22 Y AL SURESTE 8.00 M CON CALLE LANGOSTA.	146.45	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124185	06701000101977700021000000	41/07/21	0016-2021
17	RGU/424/2015	07/25/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	20	14	AL NORESTE 12.51 M CON LOTE 19, AL NOROESTE 14.98 M CON PARCELA DEL EJIDO DE XTAPA 240, AL SURESTE 16.32 M CON LOTE 21 Y AL SURESTE 13.33 M CON CALLE LANGOSTA.	234.18	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO DIECICHO METROS CUADRADOS	U124183	06701000101977700020000000	41/07/21	0017-2021
18	RGU/424/2015	07/25/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	19	14	AL NORESTE 8.00 M CON CALLE ORCA, AL NOROESTE 18.00 M CON CALLE ORCA, AL EJIDO DE XTAPA 240 Y 6.48 M CON PARCELA DEL EJIDO DE XTAPA 240, AL SURESTE 17.68 M CON LOTE 18 Y AL SURESTE 4.34 M CON PARCELA DEL EJIDO DE XTAPA 240, 12.51 M CON LOTE 20.	227.58	DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS	U124181	06701000101977700019000000	41/07/21	0018-2021
19	RGU/424/2015	07/25/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	18	14	AL NORESTE 8.68 M CON CALLE ORCA, AL NOROESTE 17.68 M CON LOTE 19, AL SURESTE 17.70 M CON LOTE 17 Y AL SURESTE 8.00 M CON LOTE 22.	141.54	CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U124179	06701000101977700018000000	41/07/21	0019-2021
20	RGU/424/2015	07/25/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	17	14	AL NORESTE 17.70 M CON LOTE 18, AL NOROESTE 17.72 M CON LOTE 16 Y AL SURESTE 8.00 M CON LOTE 22.	141.70	CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS	U124177	06701000101977700017000000	41/07/20	0020-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV, Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



COMISIÓN MUNICIPAL  
DE REGULARIZACIÓN  
COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

21	RGU/424/2015	07/5/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ELIASMIN GUANAJUAN MARTINEZ	3	10	AL NOROESTE 16.00M CON CALLE GAVOTA, AL SURESTE 9.00M CON CALLE 5 Y AL SURESTE 16.00M CON CALLE 2	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U12375	0670100010197820003000000	4107089	0021-2021
22	RGU/424/2015	07/5/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	2	10	AL NOROESTE 16.00M CON CALLE 3 Y AL SURESTE 9.00M CON CALLE 5 Y AL SURESTE 16.00M CON CALLE 1	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U12373	0670100010197820002000000	4107088	0022-2021
23	RGU/424/2015	07/5/2012	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	27	8	AL NOROESTE 8.00 M CON LOTE 14, AL SURESTE 18.00 M CON LOTE 26, AL SURESTE 8.00M CON LOTE 26, Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRABAIAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y SIETE CUADRADOS	U12376	06701000101978400027000000	4107051	0023-2021
24	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	25	19	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 10, AL SURESTE 18.00 CON LOTE 24, Y AL SURESTE 8.76M CON CALLE BALENARIO	157.88	CIENTO CINCUENTA Y SIETE CUADRADOS Y OCHO METROS CUADRADOS	U12394	0670100010197710002500000	4107316	0024-2021
25	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	23	19	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 12, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 22, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 22, Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE BALENARIO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U12390	06701000101977100023000000	4107314	0025-2021
26	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	20	19	AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 21, AL SURESTE 9.00M CON LOTE 18 Y 9.00M CON LOTE 19, Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE BALENARIO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U12384	06701000101977100020000000	4107311	0026-2021
27	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	22	19	AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 23, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 21 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE BALENARIO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U12388	06701000101977100022000000	4107313	0027-2021
28	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	21	19	AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 14, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 22, AL SURESTE 8.00M CON CALLE BALENARIO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U12386	06701000101977100021000000	4107312	0028-2021
29	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	19	19	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 18, AL SURESTE 9.00M CON CALLE DELFIN, Y AL SURESTE 16.00M CON CALLE BALENARIO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U12381	067010001019771000190000000	4107310	0029-2021
30	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	18	19	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 20, AL SURESTE 9.00M CON CALLE DELFIN, Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 19	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U12379	067010001019771000180000000	4107309	0030-2021
31	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	24	19	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 11, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 25, AL SURESTE 18.00M CON CALLE BALENARIO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U12392	067010001019771000240000000	4107315	0031-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV, Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

Atq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

32	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EANGELINA DURAN MARTINEZ	28	19	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8 Y AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 27 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE BALLEMBO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U123966	06701000101977100026000000	4107317	0032-2021
33	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	LEOPOLDO MENDOZA SALAZAR	24	10	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17 Y AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 23 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS	144.00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123819	06701000101978200024000000	4107120	0033-2021
34	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	DANIEL MENDOZA GARCIA	21	10	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 14 Y AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 22 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123813	06701000101978200021000000	4107117	0034-2021
35	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ANTONIO JUAREZ GARCIA	19	10	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 18 Y AL NOROESTE 18.00M CON CALLE DELFIN Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123809	06701000101978200019000000	4107115	0035-2021
36	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ISRAEL GARCIA MORALES	4	10	AL NOROESTE 18.00M CON CALLE CALLE GAVIOTA Y AL SURESTE 9.00M CON LOTE 5 Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 3	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	123577	06701000101978200040000000	4107100	0035-2021
37	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN CARLOS RANDY CASTANON HERNANDEZ	15	11	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 12 Y AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 16 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	123557	06701000101978300015000000	4107141	0037-2021
38	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	EZEQUIEL GUERRA DIAZ	11	11	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA Y AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 10 Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 12 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 16	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	123549	06701000101978300010000000	4107137	0038-2021
39	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA GLORIA JIJON TOSCANO	5	11	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA Y AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 3 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 6 Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 22	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	123537	06701000101978300005000000	4107131	0039-2021
40	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	YOLANDA MORAQUEZ PALOS	11	6	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 12 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 18	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123519	06701000101978600011000000	4106981	0040-2021
41	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FAUSTINO GIL HERNANDEZ	9	6	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 11 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 19	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123517	06701000101978600010000000	4106880	0041-2021
42	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MA SARGEL VALDERRAS	3	11	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 16 Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 2 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE DELFIN	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123530	06701000101978300003000000	4107129	0042-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV, Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

43	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	7	16	AL NOROESTE 6.00M CON CALLE Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 8 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 28	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U124825	0670100010197200007000000	4107233	0043-2021
44	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	CESAR JIJON TOSCANO	14	11	AL NOROESTE 10.07M CON LOTE 13 Y AL SURESTE 8.92M CON LOTE 16 Y AL SURESTE 8.92M CON LOTE 16 Y AL SURESTE 14.98M CON CALLE PARCELA DEL EJIDO XTAPA 244 Y 172M CON PARCELA DEL EJIDO XTAPA 244 Y AL SURESTE 14.98M CON CALLE PELICANOS	227.13	DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS.	U123555	06701000101978300014000000	4107140	0044-2021
45	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	LUIS ALBERTO GUZMAN CIBRIAN	2	4	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE DEL FIN Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 28	128.04	CIEN TO VEINTIOCHO PUNTO CERRO CUATRO METROS CUADRADOS	123341	06701000101978800002000000	4106867	0045-2021
46	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	IRMA YOLANDA VILLANOVAS PONCIANO	5	8	AL NOROESTE 18.00M CON CALLE DEL FIN Y AL SURESTE 9.00M CON LOTE 36	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	123421	06701000101978400005000000	4107029	0046-2021
47	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MIRIAM ESPERANZA DURAN MARTINEZ	6	5	AL NOROESTE 9.00M CON LOTE 16, AL SURESTE 20.42M CON LOTE 7, AL SURESTE 20.42M CON CALLE MIRAVALAR, AL NOROESTE 40.00M CON LOTE 27, AL SURESTE 8.00M CON LOTE 1, 8.00M CON LOTE 2, 8.00M CON LOTE 3, Y AL SURESTE 9.00M CON LOTE 10, 8.00M CON LOTE 12	148.14	CIEN TO CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCO METROS CUADRADOS	123399	06701000101982300006000000	4106690	0047-2021
48	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FRANCISCO JAVIER ROLON PAJILLA	28	4	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 6, AL NOROESTE 18.80M CON LOTE 8, AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR	132.81	CIEN TO TREINTA Y DOS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS	123356	06701000101978800007000000	4106629	0048-2021
49	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ROXANA DAVALOS GARCIA	7	4	AL NOROESTE 7.11M CON CALLE MIRADOR, AL NOROESTE 22.09M CON LOTE 20 Y AL SURESTE 23.29M CON CALLE MIRADOR	158.84	CIEN TO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.	123329	06701000101978700021000000	4106919	0050-2021
51	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARTHA TERESA DAVALOS GUTIERREZ	13	3	AL NOROESTE 7.00M CON LOTE 16, AL NOROESTE 22.59M CON LOTE 14, AL SURESTE 7.00M CON CALLE MIRADOR	157.43	CIEN TO CINCUENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS	U12313	06701000101978700013000000	4106811	0051-2021
52	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARTHA TERESA GUTIERREZ	12	3	AL NOROESTE 3.00M CON LOTE 23 Y 4.00M CON LOTE 23, AL SURESTE 4.68M CON LOTE 23	139.70	CIEN TO TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS.	U12311	06701000101978700012000000	4106910	0052-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mazatlán #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquéllas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

63	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	EMERITA ROBLES PULIDO	13	6	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS, AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 12, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 14, Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 16	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123433	06701000101978600013000000	4106893	0063-2021
64	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ERMI SANTIAGO SANTINHO	3	6	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 4, AL NOROESTE 8.00M CON LOTE DEL N, AL SURESTE 16.00M CON LOTE 2	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123503	06701000101978600003000000	4106873	0064-2021
65	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	GLORIA MARTINEZ GUZMAN	5	1	AL NOROESTE 5.42M CON LOTE 4, AL NOROESTE 23.20M CON CALLE MIRADOR, AL SURESTE 26.94M CON PARCELA DEL EJIDO DE XTAPA 243, Y AL SURESTE 11.14M CON LOTE 20	199.70	CIENTO NOVENTA Y NUEVE CUADRADOS	U123207	06701000101982500005000000	4106862	0065-2021
66	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE LIBERTO CONTRERAS RAMOS	21	8	NOROESTE 18.00M CON PARCELA DEL EJIDO DE XTAPA 240, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 22, Y AL SURESTE 9.59M CON LOTE 22	174.86	CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS	U123743	06701000101979400021000000	4107045	0066-2021
67	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE SAMUEL HERNANDEZ NUÑEZ	25	2	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17, AL NOROESTE 17.86M CON LOTE 25, Y AL SURESTE 8.00M CON PARCELA DEL EJIDO DE XTAPA 242	142.80	CIENTO CUARENTA Y DOS CUADRADOS	U123265	06701000101982400005000000	4106898	0067-2021
68	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE SAMUEL HERNANDEZ NUÑEZ	26	2	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17, AL NOROESTE 17.86M CON LOTE 27, Y AL SURESTE 8.00M CON PARCELA DEL EJIDO DE XTAPA 242	143.80	CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS	U123269	06701000101982400006000000	4106899	0068-2021
69	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	18	6	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17, AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 17, Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123443	06701000101978600018000000	4106898	0069-2021
70	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	19	6	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 10, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 18, Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 18	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123445	06701000101978600019000000	4106899	0070-2021
71	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	23	6	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8, AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 24, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 22, Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123453	06701000101978600023000000	4106893	0071-2021
72	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	8	16	BALENATO, AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 17, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 28, Y AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 28	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U124027	0670100010197200008000000	4107234	0072-2021
73	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	27	10	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8, AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 28, Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 28	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123625	06701000101978200027000000	4107123	0073-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mazculqui #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquéllas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Atq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



COMISIÓN MUNICIPAL  
DE REGULARIZACIÓN  
COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

74	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA MANUELA PEÑA BELLOSO	16	11	AL NORESTE 8.00M CON LOTE 11; AL NORESTE 18.00M CON LOTE 17; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 15; Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123459	06701000101978300016000000	4107142	0074-2021
75	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIBEL GARCIA MARRSICAL	16	2	AL NORESTE 8.00M CON CALLE MIRAQUOR; AL NORESTE 18.00M CON LOTE 16; Y AL SUROESTE 8.00M CON PARCEL A ELIODO IXTAPA, 242	144.18	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS	U123247	06701000101982400016000000	4106879	0075-2021
76	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIBEL GARCIA MARRSICAL	15	2	AL NORESTE 8.00M CON CALLE MIRAQUOR; AL NORESTE 18.00M CON LOTE 16; AL SUROESTE 8.00M CON PARCEL A ELIODO IXTAPA, 242	144.01	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123245	06701000101982400015000000	4106878	0076-2021
77	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE MANUEL MARQUEÑO GUDINO	32	2	AL NORESTE 8.00M CON CALLE MIRAQUOR; AL NORESTE 18.00M CON LOTE 33; AL SUROESTE 8.00M CON PARCEL A ELIODO IXTAPA, 242	144.31	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS	123281	06701000101982400032000000	4106885	0077-2021
78	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE MANUEL MARQUEÑO GUDINO	30	2	AL NORESTE 8.00M CON CALLE MIRAQUOR; AL NORESTE 18.00M CON LOTE 28; Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE ELIODO IXTAPA, 242	143.88	CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS	U123277	06701000101982400030000000	4106883	0078-2021
79	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	CESAR ESTEBAN DURAN ARCE	1	13	AL NORESTE 7.50M CON LOTE 24; AL NORESTE 18.00M CON AREA DE CESION PARA DESTINO 3; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 2; Y AL SUROESTE 7.50M CON CALLE MIRAQUOR	135.00	CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124098	06701000101977800001000000	4107169	0079-2021
80	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	DANIEL MENDOZA GARCIA	20	17	AL NORESTE 8.00M CON LOTE 8; AL NORESTE 18.00M CON LOTE 19; Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE ORCA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123909	06701000101977600020000000	4107276	0080-2021
81	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ESPERANZA DURAN ARCE	33	14	AL NORESTE 8.00M CON LOTE 6; AL NORESTE 18.00M CON LOTE 16; Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA	144.85	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124210	06701000101977700033000000	4107225	0081-2021
82	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ROBERTO GUERRA MONTEON	15	19	AL NORESTE 8.00M CON CALLE CALUMAR; AL NORESTE 18.00M CON LOTE 16; Y AL SUROESTE 8.00M CON LOTE 20	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123972	06701000101977100015000000	4107306	0082-2021
83	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	LORENZO NUÑEZ MENDOZA	22	4	AL NORESTE 15.50M CON LOTE 23 Y 14.40M CON CALLE MIRAQUOR; AL NORESTE 7.50M CON CALLE CAJOTA; AL SURESTE 7.50M CON LOTE 26 Y AL SUROESTE 19.85M CON LOTE 21	152.26	CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS	U123885	067010001019788000220000000	4106844	0083-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquéllas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



COMISIÓN MUNICIPAL  
DE REGULARIZACIÓN  
COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacá".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacá".

84	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	CANDIDA NAVA OJENDIZ	1	7	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 2; AL NOROESTE 9.00M CON CALLE GAVONA; AL SURESTE 9.00M CON LOTE 30; Y AL SURESTE 16.00M CON CALLE MIRAMAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123409	06701000101978600001000000	4106995	0094-2021
85	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	SILVA NORA MONTEGUEZ RODRIGUEZ	24	3	AL NOROESTE 14.22M CON CALLE MIRAMAR; AL SURESTE 14.22M CON LOTE 1A; Y AL SURESTE 7.00M CON LOTE 9 Y 7.00M CON LOTE 10	179.38	CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	U123335	06701000101978700024000000	4106822	0095-2021
86	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ERMI SANTIAGO SANTIBAGO	4	6	AL NOROESTE 18.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 9.00M CON CALLE MIRAMAR; AL SURESTE 16.00M CON LOTE 5 Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 9	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123505	06701000101978600040000000	4106974	0096-2021
87	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	GUADALUPE TRUJILLO	23	3	AL NOROESTE 7.20M CON CALLE MIRAMAR; AL NOROESTE 9.21M CON LOTE 16 Y 4.86M CON LOTE 17; AL SURESTE 11.50M CON LOTE 11 Y 4.00M CON LOTE 12	88.23	OCHENTA Y OCHO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS	U123333	06701000101978700023000000	4106921	0097-2021
88	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	WILBER ABELINO NAVA	7	13	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 18; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 6; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 8 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U124120	06701000101977800007000000	4107175	0098-2021
89	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FAUSTINO GIL HERNANDEZ	9	6	AL NOROESTE 17.94M CON CALLE ORCA; AL SURESTE 17.94M CON LOTE 6; AL SURESTE 17.94M CON LOTE 10 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 20	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123515	06701000101978600009000000	4106979	0098-2021
90	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ELIASMIN DURAN MARTINEZ	5	14	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE ORCA; AL SURESTE 17.94M CON LOTE 6; AL SURESTE 17.94M CON LOTE 10 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 24	143.60	CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CINCO METROS CUADRADOS	U123463	06701000101977700005000000	4107167	0090-2021
91	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ELIASMIN DURAN MARTINEZ	6	13	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 19; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 7; AL SURESTE 18.00M CON CALLE ORCA; AL SURESTE 17.94M CON LOTE 8; Y AL SURESTE 17.94M CON LOTE 32	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U124118	06701000101977800006000000	4107174	0091-2021
92	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ELIASMIN DURAN MARTINEZ	7	14	AL NOROESTE 17.94M CON LOTE 8; AL SURESTE 17.94M CON LOTE 6 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 32	143.28	CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTICHO METROS CUADRADOS	U123467	06701000101977700007000000	4107199	0092-2021
93	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ELIASMIN DURAN MARTINEZ	1	5	AL NOROESTE 18.40M CON LOTE 2; AL SURESTE 18.40M CON LOTE 4; AL SURESTE 13.50M CON CALLE MIRADOR	275.00	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123393	06701000101982300001000000	4106951	0093-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco); el expediente de los lotes en cuestión, para aquéllas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR



COMISIÓN MUNICIPAL  
DE REGULARIZACIÓN  
COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".  
**Num. de Oficio:** COMUR/006/21

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

94	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ELIASMIN GUADALUPE DURAN MARTINEZ	6	14	AL NROESTE 8.00M CON CALLE ORCA, AL NROESTE 17.50M CON LOTE 7, AL SURESTE 17.50M CON LOTE 5 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 33	143.44	CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123465	0670100010197760006000000	4107198	0094-2021
95	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	20	9	AL NROESTE 6.90M CON CALLE LANES, AL NROESTE 16.90M CON CALLE EL MIRADOR, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 19 Y AL SURESTE 7.30M CON LOTE 21	122.21	CIENTO VEINTIDOS PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS	U123473	0670100010197810002000000	4107080	0095-2021
96	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE ANTONIO GUTIERREZ	16	4	AL NROESTE 10.32 CON LOTE 26, AL NROESTE 14.00M CON LOTE 17 Y 8.00M CON LOTE 19 Y AL SURESTE 12.00M CON CALLE MIRADOR	257.25	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS	U123393	06701000101978900016000000	4106938	0096-2021
97	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	EMERITA GOBLES FULIDO	15	6	AL NROESTE 18.00M CON LOTE 14, AL SURESTE 3.50M CON CALLE EL IDIO DEL IDIO DE MIRAR, Y AL SURESTE 19.71 CON LOTE 15	275.95	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENA Y CINCO METROS CUADRADOS.	U123437	06701000101978600015000000	4106995	0097-2021
98	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ISROB DURAN ARCE	27	4	AL NROESTE 23.77M CON CALLE MIRAMAR, AL NROESTE 22.90M CON CALLE EL MIRADOR, AL SURESTE 7.30M CON LOTE 15, 8.00M CON LOTE 14 Y 8.00M CON LOTE 13, Y AL SURESTE 40.00M CON LOTE 28	886.94	OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS	U123389	06701000101978800027000000	4106949	0098-2021
99	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	HILDEGARDA GARCIA GARCIA	6	4	AL NROESTE 8.00M CON LOTE 5, AL NROESTE 16.00M CON LOTE 6, AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR	132.41	CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.	U123544	06701000101978800006000000	4106928	0100-2021
100	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA BEL ROSARIEZ GUTIERREZ SANTANA	11	3	AL NROESTE 7.00M CON LOTE 24, AL NROESTE 17.85M CON LOTE 23 Y 15.00M CON LOTE 25, AL SURESTE 22.50M CON LOTE 26 Y 18.00M CON LOTE 27, Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE EL MIRADOR	232.81	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS.	U123509	06701000101978100011000000	4106909	0101-2021
101	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	PAUL ENRIQUE PAVON MORTERA	6	17	AL NROESTE 8.00M CON CALLE BALLEMATE, AL NROESTE 18.00M CON LOTE 5, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 7 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 23	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123892	0670100010197760006000000	4107282	0103-2021
102	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	PAUL ENRIQUE PAVON MORTERA	5	17	AL NROESTE 8.00M CON CALLE BALLEMATE, AL NROESTE 18.00M CON LOTE 5, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 7 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 22	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123890	0670100010197760005000000	4107281	0104-2021
103	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	PAUL ENRIQUE PAVON MORTERA	7	17	AL NROESTE 8.00M CON CALLE BALLEMATE, AL NROESTE 18.00M CON LOTE 5, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 7 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 22	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123884	06701000101977600007000000	4107283	0105-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mazatlán #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquéllas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Atq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



COMISION MUNICIPAL  
DE REGULACION  
COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

104.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MIRIAM ESPERANZA DURAN MARTINEZ	7	19-A	AL NOROESTE 22.47M CON LOTE 8; AL NOROESTE 7.73M CON AREA DE CESION PARA DESTINO 2; AL SURESTE 7.73M CON CALLE GAMOYA Y AL SURESTE 22.47M	173.89	CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	U123493	0670100010197690007000000	4107328	0106-2021
105.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ALMA G. ORIELLA GALLARDO GOMEZ	13	12	AL NOROESTE 11.98M CON LOTE 12; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 4; AL SURESTE 13.97M CON PARCELA DEL EJIDO XITLA 244 Y 578M CON PARCELA DEL EJIDO CON CALLE LANGOSTA	172.90	CIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NOSENTA METROS CUADRADOS	U123951	06701000101977600013000000	4107161	0107-2021
106.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE LUIS GONZALEZ DELGADO	4	12	AL NOROESTE 16.00M CON CALLE ORCA; AL SURESTE 9.00M CON CALLE DEL FIN; AL SURESTE 16.00M CON LOTE 3	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123831	0670100010197790004000000	4107152	0108-2021
107.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE LUIS GONZALEZ DELGADO	12	17	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE BALTE; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 13 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 17	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123994	06701000101977600012000000	4107288	0109-2021
108.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MA REYES RAMOS LOPEZ	25	7	AL NOROESTE 9.76M CON LOTE 16; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 26; AL SURESTE 8.78M CON CALLE MIRAMAR	157.88	CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS	U123816	0670100010197650005000000	4107019	0110-2021
109.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	LILIANA ORTIZO COVARRUBIAS	11	17	AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 18; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 12; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 18	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123992	06701000101977600011000000	4107267	0111-2021
110.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE ROGELIO AGUIRRE GONZALEZ	28	10	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 9; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 27; AL SURESTE 16.00M CON LOTE 11; AL SURESTE 16.00M CON CALLE PELICANO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123823	0670100010197820006000000	4107122	0112-2021
111.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FELIPE DE JESUS CARRILLO BRISBENO	4	7	AL NOROESTE 16.00M CON CALLE PELICANO; AL NOROESTE 9.00M CON LOTE 4; AL SURESTE 19.72M CON LOTE 2 Y AL SURESTE 14.91M CON CALLE MIRADOR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123778	0670100010197860004000000	4106998	0113-2021
112.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	AGUSTIN PANTOJA CASTILLO	3	5	AL NOROESTE 12.84M CON LOTE 19; Y 24.44M CON LOTE 18; AL NOROESTE 20.13M CON LOTE 4; AL SURESTE 19.72M CON LOTE 2 Y AL SURESTE 14.91M CON CALLE MIRADOR	289.44	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124242	06701000101982300003000000	4106953	0114-2021
113.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	GILBERTO MARTINEZ DURAN	3	1	AL NOROESTE 10.35M CON CALLE MIRADOR; AL SURESTE 12.66M CON LOTE 2 Y AL SURESTE 10.50 CON PARCELA DEL EJIDO DE XITLA 243	115.78	CIENTO QUINCE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS	U123202	06701000101982500003000000	4106860	0115-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV, Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Atq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nécár".  
**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nécár".

114.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	JOSE CRUZ SANDOVAL FÉREZ	18	2	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR - AL NROESTE 17.80M CON LOTE 18 AL SURESTE 17.84M CON LOTE 17 Y AL SROESTE 8.00M CON PARCELA DEL LOTE 18	143.32	CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.	U123251	06701000101982400018000000	4106891	0116-2021
115.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	MARIA DIANA GARCÍA	17	2	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR - AL NROESTE 17.84M CON LOTE 18 AL SURESTE 18.00M CON LOTE 16 Y AL SROESTE 8.00M CON PARCELA DEL LOTE 17	143.78	CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.	U123249	06701000101982400017000000	4106890	0117-2021
116.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ISIDRO DURAN AÑE	5	2	AL NOROESTE 17.08M CON LOTE 6 AL SURESTE 17.12M CON LOTE 4 Y AL SROESTE 8.00M CON PARCELA DEL LOTE 5	136.72	CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.	U123222	06701000101982400005000000	4106868	0118-2021
117.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	MARIA MANUELA PEÑA BELLOSO	4	2	AL NOROESTE 17.08M CON LOTE 6 AL SURESTE 17.12M CON LOTE 5 AL SROESTE 8.00M CON PARCELA DEL LOTE 4	136.70	CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.	U123219	06701000101982400004000000	4106867	0119-2021
118.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	JOSE DAVID VALDIVIA MORA	15	3	AL NOROESTE 9.00M CON LOTE 16 AL NROESTE 16.63M CON LOTE 14 Y AL SROESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR	180.00	CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS	123317	06701000101978700015000000	4106913	0120-2021
119.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	VICTOR HUGO PATRICK MONROY	8	4	AL NOROESTE 9.00M CON LOTE 28 AL NROESTE 16.63M CON LOTE 9 AL SROESTE 10.80M CON CALLE MIRADOR	132.83	CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO NOVENA Y TRES METROS CUADRADOS	U123360	06701000101978600080000000	4106890	0121-2021
120.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	DULCE MARIA LUVIAN VILLALOBOS	14	5	MIRAMAR AL NROESTE 14.13M CON LOTE 13 AL SURESTE 17.89M CON LOTE 15 Y AL SROESTE 10.70M CON LOTE 7	160.27	CIENTO SESENTA PUNTO VENTISIETE METROS CUADRADOS	U123405	06701000101982300014000000	4106894	0122-2021
121.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	FERNANDO MIGUEL ORTEGA AMADOR	15	4	AL NROESTE 7.38M CON LOTE 27 Y 3.37M CON LOTE 28 AL NROESTE 24.00M CON LOTE 17 AL SURESTE 17.84M CON LOTE 14 Y AL SROESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR	224.82	DOSCIENTOS VENTICUATRO PUNTO CINCO Y CINCO METROS CUADRADOS	U123381	06701000101978600015000000	4106897	0123-2021
122.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	ARACELI DÍAZ RAMÍREZ	14	4	AL NOROESTE 9.00M CON LOTE 27 AL NROESTE 16.82M CON LOTE 15 AL SROESTE 10.80M CON CALLE MIRADOR	134.44	CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123375	06701000101978600014000000	4106896	0124-2021
123.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NÍCAR	FERNANDO SALGADO JIMÉNEZ	4	19-A	NOROESTE 7.73M CON AREA DE CESION PARA DESTINO 2 AL SURESTE 7.73M CON CALLE GAMOYA Y AL SROESTE 24.47M CON LOTE 3	173.89	CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	U123487	06701000101978600004000000	4107325	0125-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV, Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Atq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
 Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUMR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacá".

**Num. de Oficio:** COMUMR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUMR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUMR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUMR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacá".

124.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	21	6	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8, AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 22, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 20 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAMAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123449	06701000101978600021000000	4106991	0126-2021
125.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA FELIX VALDEZ FUERTE	10	5	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 11, AL SURESTE 8.00M CON LOTE DEL FIN, AL SURESTE 8.25 CON LOTE 8 Y 7.75M CON LOTE 9	128.00	CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS	U124236	06701000101982300010000000	4106660	0127-2021
126.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE CASTILLO BENTITEZ	8	5	AL NOROESTE 8.25M CON LOTE 10, AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 8 Y AL SURESTE 8.50M CON CALLE MIRADOR	113.26	CIENTO TRECE PUNTO VENTISEIS METROS CUADRADOS	U124240	06701000101982300008000000	4106958	0128-2021
127.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE CASTILLO BENTITEZ	9	5	AL NOROESTE 20.51M CON CALLE DEL FIN, AL SURESTE 16.08M CON LOTE 8 Y AL SURESTE 8.92M CON CALLE MIRADOR	141.80	CIENTO CUARENTA Y UNO CUADRADOS	U124238	06701000101982300009000000	4106959	0129-2021
128.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ELENO ALHARAZ CASTELLON	23	4	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 24, AL NOROESTE 15.81M CON LOTE 25, AL SURESTE 15.81M CON LOTE 22	151.59	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	U124216	06701000101978800023000000	4106945	0130-2021
129.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ELENO ALHARAZ CASTELLON	24	4	AL NOROESTE 14.48M CON CALLE MIRAMAR, AL NOROESTE 9.00M CON CALLE GAVIOTA, AL SURESTE 11.75M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 26	155.49	CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124214	06701000101978800024000000	4106946	0131-2021
130.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	NIGER LAZZARO MORALES SALINAS	13	14	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE ORCA, AL NOROESTE 17.80M CON LOTE 14, AL SURESTE 17.80M CON LOTE 12 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 28	142.33	CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS	U124169	06701000101977700013000000	4107205	0132-2021
131.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	NIGER LAZZARO MORALES SALINAS	27	14	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 12, AL NOROESTE 18.12M CON LOTE 15, AL SURESTE 18.12M CON LOTE 30, AL SURESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA	145.50	CIENTO CUARENTA Y CINCO CUADRADOS	U124197	06701000101977700027000000	4107219	0133-2021
132.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	IMMER AZAEL MORALES SALINAS	31	14	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 6, AL NOROESTE 18.12M CON LOTE 30, AL SURESTE 18.12M CON LOTE 32 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA	144.87	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEITE METROS CUADRADOS	U124206	06701000101977700031000000	4107223	0134-2021
133.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	NIGER LAZZARO MORALES SALINAS	12	14	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 10, AL NOROESTE 17.80M CON LOTE 11 Y AL SURESTE 17.80M CON LOTE 27	142.48	CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS	U124167	06701000101977700012000000	4107204	0135-2021
134.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	IMMER AZAEL MORALES SALINAS	8	14	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE ORCA, AL NOROESTE 17.80M CON LOTE 8 Y AL SURESTE 17.80M CON LOTE 7 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 51	143.13	CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO TRECE METROS CUADRADOS	U124159	06701000101977700008000000	4107200	0136-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUMR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

135.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	NIGER LAZZARO MORALES SALINAS	26	14	AL NORESTE 8.00M CON LOTE 13; AL NOROESTE 18.22M CON LOTE 26; AL SURESTE 18.22M CON LOTE 27 Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA	146.66	CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS	U124195	0670100010197700026000000	4/10/218	01/37-2021
136.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ESPERANZA DURBAN ARCE	21	13	AL NORESTE 11.25M CON CALLE ORCA; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 27; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 4	202.50	DOS CIENTOS DOS PUNTO CUADRADOS	U124110	06701000101977800021000000	4/10/199	01/38-2021
137.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	CESAR ESTEBAN DURBAN ARCE	2	13	AL NORESTE 7.50M CON LOTE 23; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 1; AL SURESTE 7.50M CON CALLE LANGOSTA	135.00	CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124104	0670100010197780002000000	4/10/170	01/39-2021
138.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	CESAR ESTEBAN DURBAN ARCE	24	13	AL NORESTE 7.50M CON CALLE ORCA; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 1; AL SURESTE 7.50M CON CALLE LANGOSTA PARA DESTINO 3; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 23 Y AL SURESTE 7.50M CON LOTE 1	135.00	CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124100	06701000101977800024000000	4/10/192	01/40-2021
139.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	CESAR ESTEBAN DURBAN ARCE	23	13	AL NORESTE 7.50M CON CALLE ORCA; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 23; AL SURESTE 7.50M CON LOTE 2	135.00	CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124102	06701000101977800023000000	4/10/191	01/41-2021
140.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA YVONNE CABRILLO JIMENEZ	27	16	AL NORESTE 8.00M CON LOTE 6; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 28; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 28 Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE ORCA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124070	06701000101977200027000000	4/10/253	01/42-2021
141.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JORGE ALBERTO SANDOVAL PEREZ	17	16	AL NORESTE 8.00M CON LOTE 18; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 18; AL SURESTE 8.00M CON CALLE DEL FIN Y AL SUROESTE 16.00M CON LOTE 18	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U124048	06701000101977200017000000	4/10/243	01/43-2021
142.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURBAN MARTINEZ	27	19	AL NORESTE 8.00M CON LOTE 6; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 28; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 28 Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE ORCA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123999	06701000101977100027000000	4/10/218	01/44-2021
143.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURBAN MARTINEZ	1	19-B	AL NORESTE 8.00M CON CALLE GALAAR; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 9; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 11 Y AL SUROESTE 8.00M CON LOTE 26	133.67	CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS	U123941	06701000101977000012000000	4/10/230	01/45-2021
144.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JAVIER PONCE GARCIA	10	19	AL NORESTE 8.00M CON CALLE GALAAR; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 9; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 11 Y AL SUROESTE 8.00M CON LOTE 26	157.88	CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS	U123961	06701000101977100010000000	4/10/201	01/46-2021
145.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FILIBERTO BAÑUELOS MEDINA	7	18	AL NORESTE 8.00M CON CALLE GALAAR; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 9; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 11 Y AL SUROESTE 8.00 M CON CALLE BALENATO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123931	06701000101977000027000000	4/10/287	01/47-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mazatlán #904, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

146.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	LEONARDO SANTA CRUZ PERA	6	18	AL NORESTE 8.00M CON AREA DE GESTION PARA DESTINO 1; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 5; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 7 Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123928	0670100010197700006000000	4/10/286	01/48-2021
147.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA DE LOS ANGELES MORENO RAMIREZ	4	18	AL NOROESTE 8.00M CON AREA DE GESTION PARA DESTINO 1; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 3; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 5 Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123924	0670100010197700004000000	4/10/284	01/49-2021
148.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	GABRIEL PALOMERA NELSONSO	24	17	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 1 Y 9.00M CON LOTE 2; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 23 Y AL SUROESTE 9.00M CON CALLE	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	123915	0670100010197700002400000	4/10/280	01/50-2021
149.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	BERTHA PALOMARES CISNEROS	17	12	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 8; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 16; AL SUROESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	123962	06701000101977900017000000	4/10/165	01/51-2021
150.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	CARINA ABELINO NAVA	16	12	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 10; AL SURESTE 18.00M CON CALLE LANGOSTA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123959	06701000101977900016000000	4/10/164	01/52-2021
151.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	OSCAR MIGUEL GUERRA CASTILLO	15	12	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 10; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 16; AL SUROESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123957	06701000101977900015000000	4/10/163	01/53-2021
152.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ALEJANDRO VALDES JIMENEZ	27	7	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 28; AL SURESTE 18.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123920	06701000101979500027000000	4/10/201	01/54-2021
153.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	LUCILA PINO CABRERA	28	7	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 27; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SUROESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123918	06701000101979500026000000	4/10/200	01/55-2021
154.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	SOCORRO LANOA GARCIA	23	7	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 12; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 27 Y AL SURESTE 18.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123912	06701000101979500023000000	4/10/201	01/56-2021
155.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	SOCORRO LANOA GARCIA	19	7	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 18; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 20; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 20; AL SUROESTE 8.00M CON CALLE DEL FIN Y AL SUROESTE 16.00M CON LOTE 19	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123904	06701000101979500019000000	4/10/203	01/57-2021
156.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	SOCORRO LANOA GARCIA	18	7	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 19; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 19; AL SUROESTE 8.00M CON CALLE DEL FIN Y AL SUROESTE 16.00M CON LOTE 19	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123902	06701000101979500018000000	4/10/202	01/58-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV. Mazatlán #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

157.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ADELA ZAZUELA GERARDO	13	7	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 12; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 14 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 22	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123794	067010001019785600013000000	41/07007	01/59-2021
158.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EL ENA VALDEZ JIMENEZ	9	7	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 8; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 10 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 26	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123786	067010001019785600090000000	41/07003	01/60-2021
159.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN LUIS SANDOVAL PEREZ	8	7	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 7; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 9 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123784	067010001019785600080000000	41/07002	01/61-2021
160.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MA CONCEPCION DE JESUS GARCIA	34	8	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 7; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 27 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123772	067010001019784400034000000	41/07058	01/62-2021
161.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	TEOFILO VALENTE ALVAREZ	25	8	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 16; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 28; AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123751	067010001019784400025000000	41/07049	01/63-2021
162.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE ALONSO LOPEZ CARRO	12	8	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 13; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 11 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 29	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123727	067010001019784400012000000	41/07036	01/64-2021
163.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA DEL ROSARIO ASCENCIO LARA	7	8	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 15; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 24 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 24	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123721	067010001019784400007000000	41/07031	01/65-2021
164.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	22	6	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 7; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 23; AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123451	067010001019786600022000000	41/06992	01/66-2021
165.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MIGUEL ANGEL RINCON MENDOZA	4	8	AL NOROESTE 16.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 5; AL SURESTE 18.00M CON CALLE GAVOIA Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 3	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123717	067010001019784400004000000	41/07028	01/67-2021
166.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MIGUEL ANGEL RINCON MENDOZA	3	8	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 4; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 1 Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 2	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123715	067010001019784400003000000	41/07027	01/68-2021
167.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MIRELLA SALGADO JIMENEZ	1	19-A	AL NOROESTE 22.47M CON LOTE 2; AL NOROESTE 7.73M CON AREA DE CESION PARA DESTINO 2; AL SURESTE 7.73M CON CALLE GAVOIA Y AL SURESTE 22.47M CON AREA DE CESION PARA DESTINO 2	173.68	CIEN TO SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	U123481	06701000101978900000100000000	41/07322	01/69-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV, Mezquital #604, 200, Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".  
**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

168.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	SAMUEL SALGADO JIMENEZ	3	19-A	AL NOROESTE 22.47M CON LOTE 4, AL NOROESTE 7.73M CON AREA DE CESION PARA DESTINO 2, AL SURESTE 22.47M	173.89	CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	U123485	06701000101976900003000000	41/07324	0170-2021
169.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ CASARRUBIAS	5	19-A	NOROESTE 22.47M CON LOTE 6, AL NOROESTE 7.73M CON AREA DE CESION PARA DESTINO 2, AL SURESTE 22.47M	173.89	CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	U123489	06701000101976900005000000	41/07326	0171-2021
170.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FATIMA OLEA MONTES VIDRIOS	6	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 5 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 35	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123645	06701000101978100006000000	41/07066	0172-2021
171.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FATIMA OLEA MONTES VIDRIOS	7	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 6 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 34	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123647	06701000101978100007000000	41/07067	0173-2021
172.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FATIMA OLEA MONTES VIDRIOS	8	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 7 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 33	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123649	06701000101978100008000000	41/07068	0174-2021
173.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FATIMA OLEA MONTES VIDRIOS	9	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 8 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 32	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123651	06701000101978100009000000	41/07069	0175-2021
174.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN CARLOS OCEGUEDA SALGADO	13	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 14, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 12 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 28	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123659	06701000101978100013000000	41/07073	0176-2021
175.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN CARLOS OCEGUEDA SALGADO	14	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 13 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 27	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123661	06701000101978100014000000	41/07074	0177-2021
176.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	16	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 17, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 25	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123665	06701000101978100016000000	41/07076	0178-2021
177.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	17	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 16 Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 24	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123667	06701000101978100017000000	41/07077	0179-2021
178.	RGU/ 424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	22	9	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 19, AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 15, AL SURESTE 18.00M CON LOTE 18 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE FELICIANO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123679	06701000101978100022000000	41/07082	0180-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV, Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Atq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
 Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



COMISIÓN MUNICIPAL  
DE REGULARIZACIÓN  
COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

179	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	23	9	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 18; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 22; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 24 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123881	06701000101978100023000000	4107083	0181-2021
180	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	AUGUSTO ABELINO CATALAN	30	7	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 5; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 2; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 28 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAMAR	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123419	06701000101978500003000000	4107024	0182-2021
181	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	4	5	AL NOROESTE 11.25M CON LOTE 18 Y 3.42M CON LOTE 19; AL NOROESTE 11.25M CON LOTE 5; AL SURESTE 11.25M CON CALLE LANGOSTA Y AL SURESTE 15.00M CON CALLE MIRADOR	275.45	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123395	06701000101982300004000000	4108664	0183-2021
182	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ANA ISABEL DURAN ARCE	4	13	AL NOROESTE 11.25M CON LOTE 21; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 9; AL SURESTE 11.25M CON CALLE LANGOSTA	202.50	DOSCIENTOS DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS	U124112	06701000101977800004000000	4107172	0184-2021
183	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ANA ISABEL DURAN ARCE	3	13	AL NOROESTE 11.25M CON LOTE 22; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 2; AL SURESTE 11.25M CON CALLE LANGOSTA	202.50	DOSCIENTOS DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS	U124108	06701000101977800003000000	4107171	0185-2021
184	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ANA ISABEL DURAN ARCE	34	14	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 5; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 1; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 11 Y 5.60M CON LOTE 2 Y AL SURESTE 11.25M CON CALLE LANGOSTA	144.39	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	U124212	06701000101977700004000000	4107226	0186-2021
185	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ALMA GIGORELLA GALLARDO GOMEZ	11	19	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE CALAVAR; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 10; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 24	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123864	06701000101977100011000000	4107302	0187-2021
186	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	IGNO VALENTE ALVAREZ	2	9	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 3; AL NOROESTE 9.00M CON CALLE GAMOYA Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 1	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123837	06701000101978100002000000	4107062	0189-2021
187	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN CARLOS OCEGUERA SALGADO	3	9	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 4; AL NOROESTE 18.00M CON CALLE GAMOYA Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 2	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123839	06701000101978100003000000	4107063	0190-2021
188	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN CARLOS OCEGUERA SALGADO	4	9	AL NOROESTE 18.00M CON CALLE LANGOSTA; AL NOROESTE 9.00M CON CALLE GAMOYA Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 3	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123841	06701000101978100004000000	4107064	0191-2021
189	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN CARLOS OCEGUERA SALGADO	5	9	AL NOROESTE 9.00M CON CALLE LANGOSTA; AL SURESTE 9.00M CON LOTE 3 Y AL SURESTE 16.00M CON LOTE 3	144.00	CIEN TO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123843	06701000101978100005000000	4107065	0192-2021

*Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV, Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.*

**Atq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



COMISIÓN MUNICIPAL  
DE REGULARIZACIÓN  
COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

190.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ROSA ALICIA RUZ MELENDEZ	6	7	9.00M CON LOTE 4, Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 36	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 5; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 7 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 29	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123782	067010001019785000600000	4/10/2020	01/93-2021
191.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA YOANNE CARRILLO JIMENEZ	30	16	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 11; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 12; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 19 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE GORCA	NOROESTE 9.00M CON LOTE 2; 9.00M CON LOTE 7; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 19 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE GORCA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124076	06701000101977200030000000	4/10/2020	01/94-2021
192.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA YOANNE CARRILLO JIMENEZ	28	14	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 11; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 12; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 29 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 28; AL NOROESTE 17.82M CON LOTE 10 Y AL SURESTE 17.82M CON LOTE 12; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 30 Y AL SURESTE 18.00M CON CALLE BALENTO	145.34	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124199	06701000101977700028000000	4/10/2020	01/95-2021
193.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	GERARDO CARLOS MORALES SALINAS	11	14	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	142.65	CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS	U124165	06701000101977700011000000	4/10/2020	01/96-2021
194.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	FELIX JIMENEZ TIERRANDEZ	1	19	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	NOROESTE 9.00M CON CALLE GAVIOTA; AL SURESTE 8.00M CON CALLE BALENTO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123473	06701000101977100001000000	4/10/2020	01/97-2021
195.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MIRELLA SALGADO JIMENEZ	2	19-A	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	NOROESTE 9.00M CON LOTE 1; 9.00M CON LOTE 2; AL SURESTE 17.75M CON CALLE GAVIOTA Y AL SURESTE 22.47M CON LOTE 1	173.69	CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS	U123483	06701000101978900002000000	4/10/2020	02/00-2021
196.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ISIDRO DURAN ARCE	24	8	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123749	067010001019784000024000000	4/10/2020	02/01-2021
197.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	30	19	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	AL NOROESTE 9.00M CON LOTE 1; 9.00M CON LOTE 2; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 29 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123479	067010001019771000030000000	4/10/2020	02/02-2021
198.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	17	6	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	NOROESTE 18.00M CON LOTE 18; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 16 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123441	06701000101978600017000000	4/10/2020	02/03-2021
199.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE DE JESUS GUTIERREZ MEDINA	20	13	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 17; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 25 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAVAR	AL NOROESTE 8.29M CON CALLE GORCA; AL SURESTE 8.29M CON LOTE 5	148.65	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U124114	067010001019778000020000000	4/10/2020	02/05-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

200.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ERMI SANTIAGO SANTIAGO	1	6	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 2; AL SURESTE 9.00M CON CALLE DELFIN; AL SURESTE 16.00M CON CALLE MIRAVAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123499	06701000101978600001000000	41/08/971	02/15-2021
201.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	HECTOR ALAN MARTINEZ RUBIO	9	12	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE ORCA; AL SURESTE 8.00M CON CALLE ORCA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123842	06701000101977900009000000	41/07/157	02/21-2021
202.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	LUCIO CISNEROS GONZALEZ	2	2	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR; AL NOROESTE 16.79M CON LOTE 3; AL SURESTE 8.00M CON PARCELA DEL	133.46	CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.	U123215	06701000101982400002000000	41/08/665	02/23-2021
203.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	HERBERTO OCHOA LEON	2	19	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 3; AL SURESTE 9.00M CON CALLE GAVIOTA; AL NOROESTE 22.47M CON LOTE 1	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123475	06701000101977100002000000	41/07/283	02/25-2021
204.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	DALIA VALLE JIMENEZ	6	19-A	AL NOROESTE 22.47M CON LOTE 7; AL SURESTE 9.00M CON CALLE DESTINO PARA DESTINO 2M CON INTERSECT 7.00M CALLE GAVIOTA Y AL SURESTE 22.47M CON LOTE 5	173.69	CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	U123491	06701000101976900006000000	41/07/327	2/51-2021
205.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	BERSABETH JUAREZ AGUILAR	19	17	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 10; AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 20; AL SURESTE 8.00M CON CALLE ORCA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123469	06701000101977600019000000	41/07/275	2/52-2021
206.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	BLANCA DELIA JIJON TOSCANO	02	12	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 3; AL NOROESTE 9.00M CON CALLE DELFIN; AL SURESTE 16.00M CON LOTE 1	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123825	06701000101977900002000000	41/07/150	2/53-2021
207.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	IRMA YOLANDA VILLALOBOS PONCIANO	36	08	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 6; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 2; AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRADOR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123774	06701000101979400036000000	41/07/060	2/54-2021
208.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	29	19	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 6; AL NOROESTE 16.00M CON CALLE BALLEMIANO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123477	06701000101977100029000000	41/07/320	2/55-2021
209.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	LUCIANO GONZALEZ	4	3	AL NOROESTE 8.70M CON LOTE 3; AL SURESTE 13.00M CON LOTE 3 Y AL SURESTE 8.70M CON CALLE MIRADOR	113.10	CIENTO TRECE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS	U123295	06701000101978700004000000	41/08/692	2/56-2021
210.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	18	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE LANI; AL SURESTE 18.00 CON LOTE 17 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 23	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123869	06701000101978100018000000	41/07/078	2/57-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mazatlán #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquéllas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUMR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUMR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUMR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

211.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE DE JESUS GUTIERREZ MEDINA	19	13	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE ORCA; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 20; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 18 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 6	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U124144	06701000101977800019000000	4107167	258-2021
212.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	25	9	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 16; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 24; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 14; AL SURESTE 8.00M CON CALLE FELICANOS	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123865	06701000101978100025000000	4107085	258-2021
213.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JUAN JOSE DURAN MARTINEZ	19	9	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 20; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 18 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 18	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123871	06701000101978100019000000	4107079	260-2021
214.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MANUEL PALOMERA HERNANDEZ	22	17	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 7; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 23; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 21 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE ORCA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123911	06701000101977600022000000	4107278	261-2021
215.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	NOHEMI SALINAS GADEA	33	8	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 22; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 10; AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAMAR	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123429	06701000101978400033000000	4107057	262-2021
216.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ARTURO SANCHEZ TOLBERTINO	19	2	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE MIRAMAR; AL NOROESTE 17.90M CON LOTE 20; AL SURESTE 17.90M CON LOTE 18 Y AL SURESTE 8.00M CON PARCELA DEL	143.13	CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO TRECE METROS CUADRADOS	U123253	06701000101982400019000000	4106882	263-2021
217.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	DAVID NERI ARROYO	21	17	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 8; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 22; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 20 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE ORCA	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123471	06701000101977600021000000	4107277	264-2021
218.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	GEYLA MARTINEZ RODRIGUEZ	6	8	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 5 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 55	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123719	06701000101978400006000000	4107030	265-2021
219.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	NOHEMI SALINAS GADEA	24	14	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 15; AL NOROESTE 18.20M CON LOTE 25; AL SURESTE 8.00M CON CALLE LANGOSTA	145.97	CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SIETE	U124191	06701000101977600024000000	4107216	267-2021
220.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	DULCE MARIA LUVIAN VILALOBOS	13	5	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 23M CON LOTE 11 Y 8.00M CON LOTE 12; AL SURESTE 14.13M CON LOTE 14 Y AL SURESTE 10.70M CON LOTE 7	122.23	CIENTO VEINTIDOS PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS	U123403	06701000101982300013000000	4106863	268-2021
221.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	CITLALY RUBI FLERES ROBLES	8	18	AL NOROESTE 8.00M CON GRABERES CESION DE DERECHOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 7; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 9 Y AL SURESTE 8.00M CON CALLE BALENATO	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123833	06701000101977000008000000	4107288	269-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mazcuilari #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquéllas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUMR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN COMUR**

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

222.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ROSALBA GUERRA BERNAL	14	8	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 15; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 13 Y SURESTE 8.00M CON LOTE 27	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123731	06701000101978400014000000	4107038	270-2021
223.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE ALONSO LOPEZ CANO	13	8	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE PELICANOS; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 12 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 28	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123729	06701000101978400013000000	4107037	271-2021
224.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	SALVADORA RODRIGUEZ DE JESUS	1	10	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 2; AL NOROESTE 9.00M CON CALLE GAVIOTA; AL SURESTE 9.00M CON LOTE 30 Y AL SURESTE 16.00M CON CALLE PELICANOS	144.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123571	06701000101978200001000000	4107087	272-2021
225.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ESPERANZA DURAN ARCE	22	13	AL NOROESTE 17.25M CON CALLE ORCA; AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 12 Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 21 Y SURESTE 11.25M CON LOTE 3	202.80	DOSCIENTOS DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS	U124106	06701000101977800022000000	4107190	273-2021
226.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA EVANGELINA DURAN MARTINEZ	6	16	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE BALLENAO; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 5; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 7 Y AL SURESTE 8.00M CON LOTE 19	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U124022	06701000101977200006000000	4107232	274-2021
227.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DURAN	20	6	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 9; AL NOROESTE 18.00M CON LOTE 19 Y AL SURESTE 18.00M CON LOTE 19	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123447	06701000101978600020000000	4106990	275-2021
228.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	JOSE ISABEL OLGUIN VILLANUEVA	8	3	AL NOROESTE 8.70M CON LOTE 14; AL NOROESTE 13.00M CON LOTE 8; AL SURESTE 8.00M CON CALLE MIRAMAR	113.10	CIENTO TRECE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS	U123303	06701000101978700008000000	4106906	276-2021
229.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	MANUEL PALOMERA HERNANDEZ	23	17	AL NOROESTE 8.00M CON LOTE 6; AL NOROESTE 17.78M CON LOTE 5; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 25	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123913	06701000101977600024000000	4107279	277-2021
230.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	CATALINA LEFE GONZALEZ	1	2	AL NOROESTE 16.58M CON LOTE 2; AL NOROESTE 18.00M CON CALLE ORCA Y AL SURESTE 7.64M CON PARCELA DEL EJIDO XTAPA 242	121.84	CIENTO VEINTITUNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS	U123213	06701000101982400001000000	4106864	278-2021
231.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	NICERU LAZZARO MORALES SALINAS	14	14	AL NOROESTE 8.00M CON CALLE ORCA; AL NOROESTE 17.78M CON LOTE 5; AL SURESTE 8.00M CON LOTE 25	142.18	CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS	U124171	06701000101977700014000000	4107206	279-2021
232.	RGU/424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	ERMI SANTIAGO	2	6	AL NOROESTE 16.00M CON LOTE 3; AL NOROESTE 9.00M CON CALLE DELFIN; AL SURESTE 18.00M CON LOTE 1	144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	U123501	067010001019786000020000000	4106892	280-2021

Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Av. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco); el expediente de los lotes en cuestión, para aquéllas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

**Asunto:** Resumen de dictamen de acreditación de titularidad, aprobados en sesión COMUR el 18 de febrero de 2020, siendo estos 234 dictámenes del asentamiento humano "Fraccionamiento Rancho Nacar".

**Num. de Oficio:** COMUR/006/21



COMISION MUNICIPAL  
DE REGULARIZACION  
COMUR

Por conducto de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como a la sesión de la COMUR celebrada el pasado 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintuno, se presenta el "Resumen de dictámenes de acreditación para la titulación de 234 lotes del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento Rancho Nacar".

233.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	GAUDENCIA CRUZ	6	3	AL NORESTE 8.70M CON LOTE 1-A, AL NOROESTE 5.00M CON LOTE 7, AL SURESTE 13.00M CON LOTE 5 Y AL SUROESTE 8.70M CON CALLE MIRADOR	113.10	CIEN TO TRECE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS	U123299	06701000101978700006000000	4106804	281-2021
234.	RGU/1424/2015	0307/2017	FRACCIONAMIENTO RANCHO NACAR	GAUDENCIA CRUZ	7	3	AL NORESTE 8.70M CON LOTE 1-A, AL NOROESTE 5.00M CON LOTE 7, AL SURESTE 13.00M CON LOTE 5 Y AL SUROESTE 8.70M CON CALLE MIRADOR	113.10	CIEN TO TRECE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS	U123301	06701000101978700007000000	4106805	282-2021

*Cabe señalar que quedan a disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (AV. Mezquital #604, 2do. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco), el expediente de los lotes en cuestión, para aquellas personas que tengan algún interés jurídico respecto de los predios de esta promoción, siempre y cuando lo soliciten por escrito, bajo protesta de decir verdad del interés que les compete.*

**Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,**  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización COMUR

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, fracciones IV y V, y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40, fracciones II y III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 26 de Febrero de 2021** tuvo a bien aprobar el Acuerdo número **426/2021** mediante el cual se autorizó la **ADICIÓN DEL PUNTO RESOLUTIVO VIGÉSIMO PRIMERO al Acuerdo de Ayuntamiento número 384/2020**, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 16 de Diciembre de 2020, que autoriza la Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, "El Colorado" y "Las Palmas, para quedar en los siguientes términos:

### **ACUERDO N° 384/2020**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II y XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 40 fracciones II y III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos** en lo general y en lo particular, por 14 catorce a favor, 2 dos en contra y 0 cero abstenciones, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, "El Colorado" y "Las Palmas.

Lo anterior de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

#### **H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presente.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Públicos, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 98 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 47 fracción XI, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, el cual tiene por objeto la aprobación de la actualización de los PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 1", "DISTRITO URBANO 2", "DISTRITO URBANO 3", "DISTRITO URBANO 4", "DISTRITO URBANO 5", "DISTRITO URBANO 6", "DISTRITO URBANO 7", "DISTRITO URBANO 8", "DISTRITO URBANO 9", "DISTRITO URBANO 10", "EL COLORADO" Y "LAS PALMAS".

### **ANTECEDENTES**

En principio, nos permitimos señalar que con fecha 30 de noviembre del 2018, se celebró sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, manifestando que en la misma, fue presentada una iniciativa de acuerdo edilicio por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, señalando que la iniciativa a la que se hace alusión es con el objeto de revisión para la actualización de los Distritos Urbanos que conforman el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los procesos y etapas que marca el procedimiento que señala el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En razón de lo anterior, es que con fecha 30 de noviembre del 2018, recayó el acuerdo número **40/2018** del ayuntamiento, en el cual se autoriza llevar a cabo la revisión y actualización de los distritos urbanos que conforman el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco bajo los procesos y etapas que marca el procedimiento establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de lo siguiente:

## MARCO NORMATIVO

**DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A LEGISLAR, REALIZAR MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.**

A).- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente:

*"II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." (Sic)*

B).- Que en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en su artículo 2 lo siguiente:

**Artículo 2.** *Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.*

*Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tiene que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior.*

*Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social."*

C).- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente:

**Artículo 77.** - *Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:*

*I. Los bandos de policía y gobierno;*

*II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*

*a) Organizar la administración pública municipal;*

*b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y*

*c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;*

*III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y (Sic)*

D).- Que el Código Urbano en sus artículos 82,98,99,121, 122 y 123 establece que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio en el municipio de conformidad a lo que siguiente:

**Artículo 82.** *Los programas y planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano se elaborarán conforme las disposiciones de este Código y serán publicados íntegramente, en un plazo de veinte días naturales a partir de la fecha en que se autoricen, en los siguientes medios oficiales de divulgación:*

*I) El programa estatal, los planes regionales de integración urbana y los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones, se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";*

*II) El programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano en las cuales participe el Municipio, se publicarán:*

- a) En la Gaceta Oficial del municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el periódico oficial El Estado de Jalisco;
- b) En los lugares visibles de la cabecera municipal, así como las delegaciones y agencias municipales lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; y
- c) En la página de internet del Ayuntamiento, de forma accesible para la población, debiendo ser actualizados de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de este ordenamiento.

Asimismo, se publicará en dos diarios de mayor circulación en las localidades comprendidas en el área de aplicación del plan o programa, una inserción donde se informe respecto a su aprobación y publicación en el medio oficial de divulgación correspondiente de acuerdo a las fracciones anteriores.

Cuando el costo de la publicación impresa resulte de sobremana onerosa para el ayuntamiento o la dependencia encargada, podrá ordenarse la publicación de cuando menos diez ejemplares para archivo y consulta y procederá a su reproducción integral en el sitio web oficial del ayuntamiento.

.....

**Artículo 98.** Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación;
- II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento;
- III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad;
- IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población;
- V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano;
- VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;
- VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y**
- VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.

....

**Artículo 121.** Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. Se formularán, aprobarán y aplicarán conforme a las siguientes disposiciones:

- I. El plan parcial de desarrollo urbano integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación

- y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación;
- II. Sus disposiciones corresponderán con las del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual es una parte y por lo tanto, deben guardar congruencia entre sí;
- III. Será formulado, aprobado y publicado conforme a lo estipulado en el artículo 123 del presente Código;
- IV. Los propietarios de predios y fincas, los grupos sociales y en particular, las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar o proponer al Ayuntamiento, elabore, consulte y apruebe un Plan Parcial de Desarrollo Urbano para un área, barrio o colonia del centro de población;
- V. Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar al Ayuntamiento que dentro del plan parcial de desarrollo urbano aprobado se declaren como polígono de desarrollo controlado, el área de influencia de la asociación mediante convenio en el cual se establezcan las bases para su aplicación;
- VI. Se requerirá formular y aprobar un plan parcial de desarrollo urbano, cuando el centro de población cuente con una población mayor a diez mil habitantes donde por su extensión o escala, asociadas a la densidad de población y la intensidad de los usos y destinos lo requieran;
- VII. Su objeto principal será el precisar las normas de zonificación, cuando por la magnitud de escala, intensidad de las actividades, resulte insuficiente el plan de desarrollo urbano de centro de población, el programa de ordenamiento ecológico local o en su caso, el programa municipal de desarrollo urbano, donde se integren las disposiciones de ordenamiento territorial de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local; e Indicará las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, en función del ordenamiento territorial, sin implicar la autorización de las mismas.

Los convenios que se celebren entre asociaciones y Ayuntamientos para la determinación de acciones en el polígono de desarrollo controlado deberán contener al menos su objeto, el límite territorial del polígono, la duración del convenio, y los compromisos de cada una de las partes.

Los planes parciales de desarrollo, también deberán ser publicados por medios electrónicos.

**Artículo 122.** El plan parcial de desarrollo urbano se integrará con los siguientes elementos:

- I. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte;
- II. Las políticas y los objetivos que se persiguen;
- III. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código;
- IV. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta;
- V. Los regímenes de tenencia de la tierra existente;
- VI. La zonificación conforme a las normas que se indican en el Título Sexto del presente Código;
- VII. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes;
- VIII. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- IX. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado;
- X. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano;
- XI. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen;
- XII. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades;
- XIII. Los riesgos para la zona de aplicación, que establezca el Atlas de Riesgo expedido en términos de la legislación de la materia;
- XIV. El estudio que considere la movilidad urbana sustentable y acceso universal, desde la vía pública, al patrimonio de uso público; y
- XV. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes.

**Artículo 123.** Para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento

establecidos en los **artículos 98 y 99 del presente Código.**

Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del **artículo 82 de este Código.**

E).- Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente:

**“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:**

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

**Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:**

I. Los bandos de policía y gobierno; y

**II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.**

**Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:**

I. El Presidente Municipal;

II. Los regidores;

III. El Síndico; y

IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal.

El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes.

La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público.

**Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente:**

I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa;

II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses;

III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento;

IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación;

V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso;

VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y

VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

**Artículo 44.** Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos:

- I. Materia que regulan;
- II. Fundamento jurídico;
- III. Objeto y fines;
- IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables;
- V. Derechos y obligaciones de los administrados;
- VI. Faltas e infracciones;
- VII. Sanciones; y
- VIII. Vigencia. "(Sic)"

F).- Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente:

**"Artículo 39.** El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

**Artículo 40.** Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento:

- I. Los bandos de policía y buen gobierno.
- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él.
- V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos.
- VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado.
- VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente.
- VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales.

**Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

**Artículo 84.** Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa.

Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga.

Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera.

Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento." (Sic)

## CONSIDERACIONES Y ESTUDIO

Que el Municipio de Puerto Vallarta está integrado por 10 diez distritos urbanos y sus respectivos sub distritos, derivados de la propuesta de distritación del territorio delimitado por el límite del Centro de Población de Puerto Vallarta, aprobada en el año 2011 dos mil once. Posteriormente, en el año 2013 dos mil trece fue aprobada por la administración municipal en turno la modificación al Límite de Centro de Población, por ello los planes parciales vigentes deben apegarse a las modificaciones que se derivaron de dicha aprobación. Actualmente, el Municipio de Puerto Vallarta ostenta 12 doce planes parciales de desarrollo urbano, los cuales han sido aprobados por diferentes administraciones municipales, así mismo adicionalmente se requiere el estudio y análisis para llevar a cabo la elaboración de otros planes parciales que se carecen, por lo que para mejor apreciación de lo aquí expuesto se comparte una tabla informativa elaborada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el estatus actual que guardan los planes parciales:

PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO		
Distrito Urbano	Antecedentes	Estatus
Distrito Urbano 1, Las Juntas	Aprobado en el año 2018	Publicado
Distrito Urbano 2, Ixtapa	Aprobado en el año 2012	Vigente
Distrito Urbano 3, Las Mojoneras	Aprobado en el año 2012	Vigente
Distrito Urbano 4, El Pitillal	Aprobado en el año 2016	Publicado
Distrito Urbano 5	El distrito 5 se encuentra dividido en Subdistritos 5A y 5B	Vigente
	Subdistrito 5A aprobado en el año 2012	Vigente
	Subdistrito 5B aprobado en el año 2012	Vigente
Distrito Urbano 6, Versalles-Fluvial	Aprobado en el año 2012	Vigente
Distrito Urbano 7, Aralias-Infonavit, año 2017	Aprobado en el año 2017	Aprobado, pendiente por actualizar
Distrito Urbano 8, Centro, año 2006	Se rige mediante el PDUCP-PV 2006	Pendiente de elaboración
Distrito Urbano 9, Concha Chinas-Amapas, año 2012	Aprobado en el año 2012	Vigente
Distrito Urbano 10, Mismaloya, año 2015	Aprobado en el año 2016	Aprobado, pendiente por actualizar
El Quelitán	Aprobado en el año 2012	Aprobado, pendiente por actualizar
Las Palmas	Aprobado en el año 2015	Vigente
El Colorado	Pendiente de elaboración	Pendiente de elaboración

Cada uno de los planes fue estudiado y analizado conforme a las disposiciones que señala el Código Urbano para el Estado de Jalisco, y lleva consigo un conjunto de políticas y objetivos establecidos en los instrumentos en materia de ordenamiento y gestión territorial, con sus respectivas bases jurídicas y sustento legal, que permite la alineación de concurrencia y congruencia con la legislación federal, estatal y los ordenamientos municipales.

Además de lo anterior, el diagnóstico integral de cada Plan Parcial cuenta con su marco territorial de referencia que determina y establece la ubicación y delimitación del espacio en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, determinando cada una de las áreas de aplicación, el medio físico natural, el análisis de riesgo, así como también las zonas con vulnerabilidad, también cuenta con el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial que considera los usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados considerando las cualidades naturales y de valor ambiental representados en Unidades de Gestión Ambiental, Sistemas de vialidades, las superficies de rodamiento, infraestructura, cobertura de equipamiento urbano encaminado a la educación, cultura, salud, asistencia social, comercio, comunicación, transporte, recreación, deporte así como de administración pública y servicios urbanos, sin

dejar a un lado la distribución de áreas verdes urbanas, reformando los usos de suelo y densidad y demás elementos urbanísticos que tendrán congruencia y definición del rumbo con visión de una ciudad sustentable, sostenible y con residencia, que para darle una biografía simplificada de cada uno de los planes parciales, se muestra en la siguiente descripción:

## **DISTRITO 1**

Su ubicación y delimitación del distrito en la ciudad Puerto Vallarta se divide en distritos urbanos que concentran los asentamientos humanos y las actividades productivas, en este contexto el distrito urbano 1 facilita la comunicación y conectividad hacia el resto del territorio y es de gran importancia ya que en él se localizan el aeropuerto internacional y dos terminales de autobuses foráneas, colinda al norte con el Río Ameca, al este con el distrito urbano 2 y el distrito urbano 3, al sur con el distrito urbano 5 y al oeste con el Océano Pacífico, su área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1 comprende una superficie aproximada de 1,810.30 Ha., representando el 15.66% respecto a la superficie total del Centro de Población, el sistema de vialidades facilita la accesibilidad y la comunicación a través del territorio, a escala municipal se identifica la existencia de vialidades de carácter Regional siendo éstas; la carretera Federal 544 "Las Palmas", la carretera Federal 200 hacia el sur del municipio y la carretera Federal 200 "Puerto Vallarta-Tepic", de manera particular dentro del distrito urbano 2 se identifican vialidades del sistema vial primario y secundario, la carretera 544 a "Las Palmas", la carretera México 200, la Avenida Federación, Avenida México, Boulevard Francisco Medina Ascencio, además de vialidades colectoras, colectoras menores y sub colectoras, comprendiendo en colonias las siguientes:

*Las Arecas Residencial, Parque las Palmas, Boca de Tomates, Las Juntas, San José, Ampliación San José, Crucero las Juntas, Ampliación Loma Bonita, Distrito Industrial, Casa Real, Los Médanos, Seaport, Villas las Juntas, Andalucía, Residencial del Mar, Loma Bonita, Villa las Palmas, Miramar, Verde Vallarta, Real Ixtapa, Pacífico Azul*

## **DISTRITO 2**

El Distrito 2 tiene su ubicación y delimitación en la ciudad colindando al norte con El Colorado, al oeste con el distrito urbano 1 y al sur con el distrito urbano 3 y al este con la zona de montaña, su área de aplicación comprende una superficie aproximada de 1,684.19 Ha. representando el 14.57% de la superficie total del centro de población, las posibilidades de afectaciones por peligros naturales son existentes sin embargo es altamente factible la existencia de asentamientos humanos y el continuo desarrollo urbano del distrito, es necesario identificar las zonas con mayor vulnerabilidad a peligros naturales para establecer acciones de prevención y mitigación priorizando la seguridad de la población paralelamente al desarrollo urbano óptimo y sustentable, el sistema de vialidades facilita la accesibilidad y la comunicación a través del territorio, a escala municipal se identifica la existencia de vialidades del sistema vial primario y secundario siendo estas la carretera 544 Las Palmas y Av. Federación del municipio, comprende dentro de su territorio las siguientes colonias:

*1 de Mayo, 24 de febrero, Centro de Salud, Paraíso, Idipe-Infonavit, Jardines, La Colonia, Palmares Ixtapa, La Esperanza, La Mina, La Mina II, La Vía, Las Flores, Los Tubos, Niños Héroe, Nueva Provincia, San Francisco, Vista Hermosa, Amaneceres de Ixtapa, Ampliación 1 de Mayo, Ampliación Llanitos, Ampliación Centro de Salud, Arroyo Santo Domingo, Centro de Ixtapa, Costa Dorada, Coto Misiones, Colina Universitaria, El Cielo, El Llanito, Ixtapa Universidad, Los Llanitos, Los Tamarindos, Nuevo Ixtapa, Palmares Universidad, Paseos Universidad I, Paseos Universidad II, Santo Domingo, Villas Ixtapa.*

## **DISTRITO 3**

El distrito urbano 3 colinda al norte con el distrito urbano 2, al este con límite del centro de población, al sur con el distrito urbano 4, y al oeste con el distrito urbano 1 y distrito urbano 5, su área de aplicación 3 comprende una superficie aproximada de 1,595.06 Ha., representando el 13.80% respecto a la superficie total del centro de población, el sistema de vialidades que comprende y facilita la accesibilidad y la comunicación a través del territorio, a escala municipal se identifica la existencia de vialidades del sistema vial primario y secundario siendo están la Av. México, Av. Tamaulipas, Av. Los Poetas y Av. Federación además de vialidades colectoras menores y sub colectoras. El sistema vial del Distrito Urbano 3 se muestra en el siguiente mapa donde se representan las vialidades primarias y

secundarias, en ese contexto, las colonias que comprende este distrito 3 son las siguientes:

*Maravillas Vallarta, Campestre las Cañadas, Campo Verde, Valle del Mar, Balcones Vallarta, Valle Dorado, Las Mojoneras, Villas del Prado, Las Cañadas, Laguna del Valle, Campestre San Nicolás, Lomas de San Nicolás, Palma Real, Ampliación Palma Real, 12 de Octubre, Lomas del Progreso, Colinas de la Bahía, Parques Universidad, Villas Universidad, Punta del Sol, Copa del Rey, Magisterio, Bosques del Progreso, Del Villar, Palmar del Progreso, Volcanes, Ampliación Volcanes, El Salitrillo, 9 de Octubre, El Progreso, Palmar del Progreso II.*

#### **DISTRITO 4**

En el marco territorial del distrito urbano 4, colinda al norte con el distrito urbano 3, al este con el límite del centro de población, al sur con el distrito urbano 6 y 7, y al oeste con el distrito urbano 5. El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del distrito urbano 4 comprende una superficie aproximada de 1,305.99 Ha., representando el 11.30% respecto a la superficie total del centro de población, la cual comprende en su territorio las siguientes colonias:

*Agua Zarca, Ampliación Joyas del Pedregal, Ampliación Loma Bonita, Ampliación Lomas de En Medio, Ampliación Morelos y Pavón, Ampliación Vista al Mar, Ampliación Vista Océano, Brisas del Pacífico, Brisas del Pacífico II, Centro Pitillal, Del Toro, El Calvario, El Coapinole, El Conejo, El Cortijo, El Mangal, Joyas del Pedregal, La Bobadilla, Floresta, La Playita, La Trinidad, Leandro Valle, Loma Bonita, Lomas de En Medio, Lomas del Calvario, Lomas del Coapinole, Morelos y Pavón, San Esteban, San Miguel, Villa de Guadalupe, Villas del Real, Vista Bahía, Vista del Mar, Vista Dorada, Vista Dorada II, Vista Océano, Zona Hotelera Norte, Prolongación Vista Océano, Aramara, Arboledas, Condominios El Capricho, Condominios La Marina, Condominios Puerta del Sol, Doctores, Paseo de la Rivera, Héroe de la Patria, Jardines del Puerto, La Aurora, La Floresta (Fraccionamiento), La Joya, Las Moras, Los Olivos, Los Portales, Palmar de Aramara, Paseos Hipódromo, Rancho Alegre, Rancho Alegre II, Residencial Albatros, Residencial CFE, Residencial del Carmen, Residencial Lisboa, Residencial Montessori, Rivera del Pitillal, Tabachines, Terracota, Vallarta 500, Vallarta 750, Villa Sol, Villas del Mar, Villas del Puerto, Villas la Primavera, Vista del Sol, Vista a la Puesta del Sol, Tachos Tráiler Park.*

Las identifica la existencia de vialidades del sistema vial primario y secundario siendo estas la Av. Francisco Medina Ascencio, Av. México, Av. Francisco Villa, Vialidad Prisciliano Sánchez, Av. Federación y Av. Las Torres.

#### **DISTRITO 5**

El distrito urbano 5 colinda al norte con el distrito urbano 1; al este con el distrito urbano 3; al sur con el distrito urbano 4 y el distrito urbano 6; y al oeste con el Océano Pacífico, su área de aplicación comprende una superficie aproximada de 845.16 Ha., representando el 7.31 % respecto a la superficie total del Centro de Población, que contemplan en su territorio las colonias:

*Marina Vallarta, Educación, Agua Zarca, Rincón de Puerto, Guadalupe Victoria, Ampliación Guadalupe Victoria, Aeropuerto y Villa las Flores.*

Además, se identifica la existencia de vialidades del sistema vial primario y secundario siendo estas el Boulevard Francisco Medina Ascencio, Av. México y Vialidad Politécnico Nacional, de manera particular dentro del distrito urbano 5 Sistema Vial Primario y Sistema Vial Secundario.

#### **DISTRITO 6**

El distrito urbano 6 colinda al norte con el distrito urbano 4 y el distrito urbano 5, al este con distrito urbano 7, al sur con el distrito urbano 8 y al oeste con el Océano Pacífico. El área de Aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del distrito urbano 6 comprende una superficie aproximada de 420.90 Ha., representando el 3.64% respecto a la superficie total del Centro de Población, comprendiendo en su territorio las colonias:

*Fluvial Vallarta, Díaz Ordaz, FOVISSSTE 100, Jardines de la Higuera, Los Mangos, Olímpica, Primavera de*

*Vallarta (Río Pitillal), Zona Hotelera Norte, 5 de diciembre, Vallarta Villas, Villas Río, Entre Ríos, Prados de la Higuera y Versalles.*

Dentro del sistema de vialidades se identifican entre las vías primarias y secundarias siendo estas el Boulevard Francisco Medina Ascencio, Av. México, Av. Francisco Villa, Libramiento Luis Donald Colosio, Avenida Fluvial Vallarta, Avenida Jesús Rodríguez Barba y Vialidad Prisciliano Sánchez;

## **DISTRITO 7**

El distrito urbano 7 colinda al norte con el distrito urbano 4, al este con el límite de Centro de Población, al sur con el distrito urbano 8 y al oeste con el distrito urbano 6, su área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del distrito urbano 7 comprende una superficie aproximada de 941.54 Ha., representando el 8.14% respecto a la superficie total del Centro de Población, así mismo comprende en su territorio las colonias:

*1° de Mayo, Agua Azul, Agua Escondida, Ampliación Independencia, Aralias, Barrio Santa María, Bugambilias, Campestre Las Palmas, Cristóbal Colon, Cristóbal Colon II, Del Mar, El Mirador, Gaviotas, Hermosa Provincia, Ignacio L. Vallarta, Independencia, Independencia Campestre, INFONAVIT, Jardines, Jardines Vallarta, La Herradura, La Moderna, La Vena, Las Torres, Linda Vista Océano, Lomas del Pedregal, López Mateos, Los Sauces, Niños Héroe, Ojo de Agua, Presidentes Ejidales, Presidentes Municipales, Primavera, Ramblases, Ramblases Ecológico, Rancho La Primavera, Santa María Parte Alta, Santa María Parte Baja, Valentín Gómez Farías, Playa Grande, Alto Valle, Ex-Hacienda Del Pitillal, FOVISSSTE 96, Fraccionamiento Delfines, Fraccionamiento Las Garzas, Garza Blanca, Real del Marlin, Vida Vallarta, Conjunto Habitacional San Carlos y Rancho Ojo de Agua (El Manantial).*

Cuenta dentro de sus vialidades de accesibilidad y la comunicación a través del territorio municipal entre las vialidades del sistema vial primario y sistema vial secundario, la Av. Prolongación Tampico, Av. Las Torres, Av. Francisco Villa, Lib. Luis Donald Colosio y Vialidad Paseo de las Palmas.

## **DISTRITO 8**

El Distrito Urbano 8 colinda al norte con el distrito urbano 6 y distrito urbano 7, al este con límite del centro de población, al sur con el distrito urbano 9, su área de aplicación comprende una superficie aproximada de 652.02 Ha., representando el 5.64% respecto a la superficie total del Centro de Población, comprendiendo en su territorio las colonias:

*Lázaro Cárdenas, 5 de Diciembre, Gastronómicos, la Pechuga, Del Cerro, el Cerro, Centro Vallarta, el Caloso, Las Peñas, Emiliano Zapata, Alta Vista, Canoas, Romance, Benito Juárez, Buenos Aires, Paso Ancho y Paso del Molino.*

Cuenta dentro de sus vialidades para facilitar la accesibilidad y la comunicación a través del territorio, entre las vialidades del sistema vial primario y secundario Boulevard Francisco Medina Ascencio, Carretera México 200 y Libramiento Luis Donald Colosio;

Dentro del Distrito 8 se encuentra el polígono del Fondo Legal en el que existen edificaciones que por sus cualidades arquitectónicas son reconocidos como elementos de valor patrimonial, en lo que respecta a la densidad de edificación vertical y derivado del diagnóstico realizado, se observa que la altura de las edificaciones se mantiene por debajo de los diez niveles, predominando aquellas que se encuentran entre uno y tres niveles, se identifican pocas edificaciones que rebasan los nueve niveles de edificación sin exceder de once niveles, mismas que se localizan en los límites del polígono del fondo legal en su colindancia con la montaña, el diagnóstico permite reconocer la importancia de mantener la densidad de edificación vertical como se encuentra en el estrado actual, pues se consolida como parte de la fisonomía urbana que caracteriza al fondo legal. En el siguiente mapa puede apreciarse la densidad vertical de edificación que predomina en el polígono del "Centro histórico conocido como Fondo Legal".

**DISTRITO 9**

El distrito urbano 9 colinda al norte con el distrito urbano 8, al este con el límite de Centro de Población, al sur con el distrito urbano 10 y al oeste con el océano Pacífico, su área de aplicación comprende una superficie aproximada de 992.05 Ha., representando el 8.58% respecto a la superficie total del Centro de Población, así como comprende en su territorio las colonias:

*Amapas, Amapas Sur, Amapas Conchas Chinas, Conchas Chinas, Vista Banderas (Biósfera), Zona Hotelera Sur, Coto San Xoaquín y El Nogalito.*

Cuenta dentro del territorio respectivo, de las vialidades del sistema vial primario y secundario, carretera México 200 o conocida como carretera Puerto Vallarta-Barra de Navidad.

**DISTRITO 10**

El distrito urbano 10 colinda al norte con el distrito urbano 9, al sur con el límite municipal, al este con la montaña, y al oeste con Océano Pacífico, su área de Aplicación comprende una superficie aproximada de 1,312.66 Ha., representando el 11.36% respecto a la superficie total del Centro de Población, así como comprende en su territorio las colonias:

*Garza Blanca, Sierra del Mar Comunidad Residencial, Lomas de Mismaloya, Joya de Mismaloya, Mismaloya, Boca de Tomatlán, Zona Hotelera Sur, Lomas del Pacífico, Mismaloya Guadalupe Victoria, Villas Altas y Garza Blanca*

Cuenta dentro del territorio respectivo, de las vialidades del sistema vial primario y secundario, carretera México 200 o conocida como carretera Puerto Vallarta-Barra de Navidad.

**EL COLORADO**

El Colorado colinda al norte con Las Palmas, al sur con el distrito urbano 1 y el distrito urbano 2, al este con la montaña y al oeste con el río Ameca; contando con aptitudes para el desarrollo de turismo ecológico y la agricultura, su área de aplicación comprende una superficie aproximada de 6,170.13 Ha., localizándose fuera del límite del Centro de Población, cuenta dentro del territorio respectivo, de las vialidades del sistema vial primario y secundario, con la carretera México 544 o conocida como carretera Puerto Vallarta-Mascota.

**LAS PALMAS**

Las Palmas colinda al norte con la montaña, al sur con El Colorado, al este con la montaña y al oeste con el río Ameca, su área de aplicación comprende una superficie aproximada de 8,558.47 Ha., localizándose fuera del límite del Centro de Población, además del sistema de vialidades que facilita la accesibilidad y la comunicación a través del territorio, cuenta con vialidades de sistema vial primario y secundario, con la carretera 544 a Las Palmas.

Como se describe en los párrafos anteriores de cada uno de los planes parcial, cabe mencionar que para llegar a elaborar cada uno de ellos, se realizó por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en coordinación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, el diagnóstico integrado en el contexto del marco territorial, análisis del medio físico natural, así como análisis del medio físico transformado, en el que se identifican las particularidades de cada uno de los planes parciales adjuntos al presente dictamen, elementos urbanísticos y de ordenamiento territorial como son, ubicación y su área de aplicación, los riesgos y zonas de vulnerabilidad, sistemas viales en el que se derivan la distribución y cobertura de equipamiento urbano de ámbito cultural, educativo, salud, asistencia social, comercio, comunicación, transporte, recreación, deporte, sin dejar a un lado los servicios administrativos y públicos de todas la dependencias municipales, estatales y federales, y que todo ello resulta identificar correctamente las áreas verdes urbanas, el uso de suelo actual, densidad de la vivienda zonas de protección tanto por valor cultural como de reserva, así como también los asentamientos irregulares.

Cada plan parcial fue sustentado por las propuestas de la participación ciudadana, tanto de vecinos como de grupos

organizados de la sociedad a quienes corresponde participar respectivamente en el área su área de aplicación, a través de los talleres de Diagnóstico por medio de los foros de consulta, que a la vez fueron recibidas en los diferentes puntos establecidos en las convocatorias en el que se determinó las fecha, lugar y hora, que de conformidad a los mecanismos derivados de las actividades de los talleres, dichas consultas enfocadas a la recepción de problemáticas y necesidades de los vecinos de cada uno de los distritos, así como los temas urbanos que aquejan a la comunidad, además se conformaron grupos de personas para interactuar y debatir el tema los usos de suelo, medio físico natural y medio físico transformado, los tiempos estimados de las sesiones de los foros de consulta, variaron de conforme al aforo que participó ella, los cuales vienen señalados en cada uno de los planes parciales.

En base en los términos de referencia para la elaboración o actualización de planes o programas municipales de desarrollo urbano, emitida por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Código Urbano para el estado de Jalisco, se plantea una política de crecimiento, principios de políticas públicas urbanas y estrategias congruentes con el objetivo general y particulares, los Planes Parcial se determinan criterios de desarrollo urbano que se fundamentan en los principios de política pública establecidos por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) para las acciones de planeación, regulación o gestión de los asentamientos humanos; los cuales son:

- I. Derecho a la ciudad;
- II. Equidad e inclusión;
- III. Derecho a la propiedad urbana;
- IV. Coherencia y racionalidad;
- V. Participación democrática y transparencia;
- VI. Productividad y eficiencia;
- VII. Protección y progresividad del espacio público;
- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos;
- IX. Sustentabilidad ambiental; y
- X. Accesibilidad universal y movilidad.

Que con ello coadyuvará a generar las políticas enfocadas a establecer lineamientos conceptuales que permitan reconducir el modelo urbano actual hacia un modelo urbano consolidado; la de conservación aplicada a zonas de reserva promoviendo el cuidado de los inmuebles de valor cultural y patrimonial; la de mejoramiento, adecuando infraestructura y equipamiento urbano accesible y asequible, identificando la demanda de equipamiento en función de la población para garantizar la dotación y accesibilidad; el crecimiento, focalizándolo en áreas o zonas urbanizable mediante la diversificación de usos de suelo promoviendo la inclusión y equidad con espacios públicos y abiertos, que permitan la culminación en la sustentabilidad y sostenibilidad en el municipio.

El contexto anterior no fuera posible su ejecución de los objetivos de cada uno de los planes parciales, si no tomamos en consideración, identificar las fuentes de financiamiento que provean la certeza ejecutiva de los planteamientos, los cuales su origen pueden ser carácter federal, estatal y municipal y hasta de carácter internacional, que permitan que el municipio logre un equilibrio en las finanzas públicas, todo ello mediante los programas respectivos de cada nivel de autoridad.

Correspondiendo a lo establecido en las estrategias y objetivos de cada uno de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en los que de forma puntual y específica se determinan los usos y destinos de los predios, infraestructura, equipamiento, así como las áreas de conservación y protección de áreas naturales, con el objetivo de encontrar el equilibrio e igualdad, garantizando la calidad de vida de los vecinos ciudadanos de cada una de las colonias, en base al Código Urbano para el Estado de Jalisco, los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios y fincas comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas del respectivo Plan Parcial; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios y fincas; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos administrativos y jurídicos de los planes parciales, asimismo, se establece que los particulares podrán solicitar a la autoridad competente, la instauración del procedimiento para determinar y ejecutar medidas de seguridad previsto en los artículos 365 al 371 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, encaminadas a evitar los daños que puedan causar las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas, dichas medidas de seguridad son de inmediata ejecución, con carácter preventivo y aplicando sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, además de poder ejercer el derecho a la preservación del entorno urbano previsto en el numeral 357 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios

de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas que contravengan las leyes, reglamentos o el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aplicable, que originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos, los habitantes y propietarios de predios y fincas del área que resulten directamente afectados, tendrán derecho a exigir que se lleven a cabo las suspensiones o modificaciones ante la autoridad competente o superiores jerárquicos correspondientes.

Una vez expuesto el marco jurídico y las consideraciones pertinentes, sometemos a su distinguida consideración los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 1", en los términos que se acompaña al presente.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 2", en los términos que se acompaña al presente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 3", en los términos que se acompaña al presente.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 4", en los términos que se acompaña al presente.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 5", en los términos que se acompaña al presente.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 6", en los términos que se acompaña al presente.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 7", en los términos que se acompaña al presente.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 8", en los términos que se acompaña al presente.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 9", en los términos que se acompaña al presente.

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 10", en los términos que se acompaña al presente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "EL COLORADO", en los términos que se acompaña al presente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "LAS PALMAS", en los términos que se acompaña al presente.

**DÉCIMO TERCERO.-** Las presentes disposiciones contenidas en el presente dictamen se aprueban por las Comisiones Edilicias Permanente de Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos, como se ordena y atención a lo señalado en la fracción VII del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**DÉCIMO CUARTO.-** Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución.

**DÉCIMO SEXTO.**- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que, con el objeto de dar difusión, emita un comunicado donde se incluyan las presentes disposiciones con sus respectivos anexos, en la página web oficial del municipio.

**DÉCIMO SÉPTIMO.**- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que dentro de los primeros 20 días a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, realice las gestiones administrativas y técnicas para que se consulte los PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 1", "DISTRITO URBANO 2", "DISTRITO URBANO 3", "DISTRITO URBANO 4", "DISTRITO URBANO 5", "DISTRITO URBANO 6", "DISTRITO URBANO 7", "DISTRITO URBANO 8", "DISTRITO URBANO 9", "DISTRITO URBANO 10", "EL COLORADO" Y "LAS PALMAS" ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de dicho instrumento con la planeación estatal y federal, de conformidad al artículo 83 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**DÉCIMO OCTAVO.**- Se instruye al Presidente y/o Síndico Municipal, Secretaría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que en coordinación, dentro de los primeros 20 veinte días contados a partir de la respuesta que se emita por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, se realicen las gestiones administrativas y financieras para que los PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 1", "DISTRITO URBANO 2", "DISTRITO URBANO 3", "DISTRITO URBANO 4", "DISTRITO URBANO 5", "DISTRITO URBANO 6", "DISTRITO URBANO 7", "DISTRITO URBANO 8", "DISTRITO URBANO 9", "DISTRITO URBANO 10", "EL COLORADO" Y "LAS PALMAS" y sus respectivos anexos se inscriban en el Registro Público de la Propiedad.

**DÉCIMO NOVENO.**- Se tenga por atendidos los oficios DDUMA/JJR/6586/2020 y DDUMA/JJR/6589/2020 de fecha 03 de diciembre del 2020 remitidos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos respectivamente, en el que se envía los proyectos de los PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO 1", "DISTRITO URBANO 2", "DISTRITO URBANO 3", "DISTRITO URBANO 4", "DISTRITO URBANO 5", "DISTRITO URBANO 6", "DISTRITO URBANO 7", "DISTRITO URBANO 8", "DISTRITO URBANO 9", "DISTRITO URBANO 10", "EL COLORADO" Y "LAS PALMAS" y sus respectivos anexos.

**VIGÉSIMO.** - Se tenga en los términos del presente dictamen, resuelto el acuerdo edilicio número **040/2018** de fecha 30 de noviembre del 2018 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**VIGÉSIMO PRIMERO.**- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que las presentes modificaciones no serán aplicables a los Proyectos Definitivos de Urbanización que hayan sido aprobados con anterioridad, dejando de esta manera a salvo sus derechos, por lo tanto, se les aplicará la legislación que regía al momento de emitir su autorización, siempre y cuando reúnan todas las premisas mencionadas a continuación:

- Haber sido gestionados y solicitados por la iniciativa privada o ciudadanos.
- Haber sido aprobados con anterioridad a la emisión del presente acuerdo edilicio.
- Haberse inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 08 de diciembre del 2020. REGIDORES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Colegiado de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Colegiado de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Servicios Públicos; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos; C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos; C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Luis Roberto González Gutiérrez, Regidor Colegiado de la Comisión de Servicios Públicos; (Rúbrica) C. Rodolfo Maldonado Albarrán, Regidor Colegiado de la Comisión de Servicios Públicos; C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Regidor Colegiado de la Comisión de Servicios Públicos; (Rúbrica) C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Regidor Colegiado de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Atentamente**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 1° de Marzo de 2021.**

El C. Presidente Municipal Interino

(RÚBRICA)

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

El C. Secretario del Ayuntamiento

(RÚBRICA)

**Abogado, Francisco Javier Vallejo Corona**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



El Puerto  
**Que Queremos**